



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Yo, Rubén Darío Cedeño Ureña, Secretario General del Tribunal Superior Electoral, CERTIFICO Y DOY FE: Que en los archivos a nuestro cargo existe un expediente marcado con el núm. TSE-01-0015-2024, que contiene el dispositivo de la sentencia núm. TSE/0130/2024, del día veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024), cuyo dispositivo reproducido textualmente dice:

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

El Tribunal Superior Electoral, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución y las leyes de la República, con motivo del recurso de apelación parcial contra la Resolución emitida por la Junta electoral de Neyba en fecha 06 de diciembre de 2023 sobre conocimiento y decisión de candidaturas municipales, interpuesta por el ciudadano Danny José Vásquez Vásquez, en la que figuran como partes recurridas la Junta Central Electoral (JCE), la Junta Electoral del municipio de Neyba y el Partido Revolucionario Moderno (PRM), recibida ante la Secretaría de este Tribunal en fecha diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024), expide la parte dispositiva de la Sentencia núm. TSE/0130/2024, correspondiente al expediente núm. TSE-01-0015-2024, adoptada con el voto unánime de los jueces que suscriben y en Cámara de Consejo,

DECIDE

PRIMERO: DECLARA INADMISIBLE DE OFICIO el recurso de apelación incoado en fecha diez (10) de enero del dos mil veinticuatro (2024) por el ciudadano Danny José Vásquez Vásquez contra la Resolución sin número dictada en fecha seis (6) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) por la Junta Electoral de Neyba, en virtud de los principios de *preclusión* y *calendarización* que rigen en el proceso electoral, pues la etapa de reclamación respecto a las propuestas de candidaturas con miras a las elecciones del dieciocho (18) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) ya está consolidada.

SEGUNDO: DECLARA el proceso libre de costas.

TERCERO: DISPONE que la presente sentencia sea notificada a las partes, vía Secretaría, y publicada en el portal institucional del Tribunal Superior Electoral, para los fines correspondientes.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024); años 180° de la Independencia y 161° de la Restauración. Firmada por los magistrados Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, juez presidente; Rosa Pérez de García, Pedro Pablo Yermenos Forastieri, Fernando Fernández Cruz y Hermenegilda del Rosario Fondeur Ramírez, jueces titulares; y por Rubén Darío Cedeño Ureña, secretario general. La presente copia es reproducción fiel y conforme a su original que reposa en los archivos a nuestro cargo, debidamente firmada por los magistrados jueces del Tribunal Superior Electoral que anteceden, el día, mes y año anteriormente expresados, el cual consta de una (1) página escrita de un solo lado de una hoja. La misma se expide, sella, firma y se extiende en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veinticuatro (24) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), año 180° de la Independencia y 161° de la Restauración.

Rubén Darío Cedeño Ureña
Secretario General



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

RDCU/gmua